

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 097

PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: Mensaje del Poder Ejecutivo
Territorial. S/ Remisión Informes
solicitados por Resolución Nº 19/87.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

Fecha 14-08-87 Hs. 11:30 Firma *[Signature]*

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota n° 82
Gov.

USHUAIA, 14 AGO. 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en contestación a la Resolución n° 019/87 de esa Legislatura Territorial, mediante la cual se solicita se informe la nómina de personal, que encontrándose acogido a los beneficios de la Ley n° 244 en calidad de jubilado o pensionado, realiza tareas en la Administración Pública Territorial, entes autárquicos y/o descentralizados.-

Escribano Mayor Dr. Juan A. GAROBY
de Gobierno

- Ha suspendido el goce del beneficio otorgado oportunamente por el I.T.P.S., a partir del 12/VI/87, hasta tanto duren sus funciones actuales. Percibe la remuneración y beneficios del actual cargo.-

Subsecret. de
Obras y Serv.
Públicos

D. Julio CANGA

id.

id.

Jefe de Policía Territor.

Comisario Gral. (R).
D. Manuel Gerónimo
TROI TIÑO

id.

id.

Asesora "ad-ho-
norem"

Dña. Carla E. DELLA
BELLA de GROSS

Dado su carácter "ad-ho-
norem" no percibe ningún
tipo de remuneración ni
beneficio.-

Agente P.A. y T. D. Julio del Carmen
OVANDO

Ha suspendido el goce del
beneficio otorgado oportu-
namente por el I.T.P.S., a
partir del 1/8/87, fecha
de su reincorporación a -
esta Gobernación.-

Agente P.O.M. y Dña. Maria Lucrecia
S. 15 AGUILAR

Percibe pensión de acuerdo
al artículo 46°-Ley 244.-

Agente P.A. y T.
16

Dña. Edita ALVARADO
SANCHEZ

id.

id.

Agente P.A. y T. Dña. Blanca Elvira
15 MAISONNAVE

id.

id.

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...2.-

Agente P.A. y T. 14	Dña. Teresa Isabel BAHAMONDE	Percibe pensión de acuerdo al artículo 46º Ley 244.-
------------------------	---------------------------------	---

Sin otro particular salúdolo atentamente.-



DR. ALFREDO FERRO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. OSCAR A. NOTO
S/D.-